



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 855/2.000.-**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 1.688/00, la Resolución N° 051/00 C.D.J.A., la Nota 0832/00 de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos ingresada en fecha 13 de diciembre de 2000 referida a elevar para su consideración y efectos PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES, correspondientes al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/00, para la concesión con el fin de explotación comercial de la CONFITERIA CENTRO DE TURISMO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dictamen de Asesoría Legal de fecha 13 de diciembre de 2000 se determina que el Pliego de referencia no merece objeción alguna.-

Que, dicho pliego establece el llamado a Licitación Pública N° 003/00 para adjudicar en Concesión, la explotación comercial de la "Confitería Centro de Turismo", dirigido a personas físicas o jurídicas con domicilio en la localidad, legalmente constituidas en caso de las personas jurídicas (legalmente constituidas y con capacidad comercial vigente). Ubicación: calle Padre Milanesio 586, entre las calles Coronel Suárez y Lamadrid, Barrio Centro, de Junín de los Andes.-

Que, el término de la concesión se fija en 5 años, contados a partir de la firma del contrato, con opción a 3 años más, cuya prórroga será determinada oportunamente por la Comisión de Seguimiento y Control de contratos y Concesiones Municipales.-

Que, para la adjudicación se dará mayor preferencia a las propuestas que se ajustan a las condiciones básicas de la Licitación con el complemento de un Concurso de oposición de proyectos analizando las propuestas más completas en lo referido a equipamiento, infraestructura, horarios de atención y servicios en función de un mayor aprovechamiento y desarrollo de la actividad de explotación comercial de la Confitería.-

Que, en las Cláusulas Generales bajo el título COMISIÓN DE PRECALIFICACIÓN Y PREADJUDICACIÓN, Artículo 17: Se establece: El Sr. Intendente Municipal resuelve la designación de los miembros de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación, la que estará conformada por: el Secretario de Desarrollo Productivo, Turismo y Medio Ambiente, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal de la Municipalidad de Junín de los Andes, la Directora de Turismo de la Municipalidad de Junín de los Andes, asimismo invita a los distintos Bloques Políticos miembros del Concejo Deliberante a que adhieran nombrando un miembro por cada bloque.-

Que, la Carta Orgánica Municipal bajo el título ATRIBUCIONES Y DEBERES, Artículo 57, se determina: " Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante:...Inc. p) Aprobar los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones para las concesiones y/o locaciones de obras y servicios públicos y aprobar su adjudicación".-

Que, conforme el estudio y tratamiento del citado pliego en la Comisión de Obras y Servicios Públicos del Cuerpo Deliberativo, se hace necesario el dar la norma legal respectiva.-

**POR ELLO Y EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULO 56 Y ARTICULO 57 Inc. a) EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**OSCAR RAÚL ANDE**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**ÁNGEL C. HERRERA**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

-02-

ORDENANZA N° 855/2000

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** **APRUÉBASE** el PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES, correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/00, para la concesión con el fin de explotación comercial de la “CONFITERIA CENTRO DE TURISMO”, dirigido a personas físicas o jurídicas con domicilio en la localidad, legalmente constituidas en caso de las personas jurídicas (legalmente constituidas y con capacidad comercial vigente). Ubicación: calle Padre Milanés 586, entre las calles Coronel Suárez y Lamadrid, Barrio Centro de Junín de los Andes, fijándose el término de la concesión en 5 años, contados a partir de la firma del contrato, con opción a 3 años más, cuya prórroga será determinada oportunamente por la Comisión de Seguimiento y Control de Contratos y Concesiones Municipales.-

**ARTÍCULO 2°:** **ESTABLÉZCASE** que para la adjudicación se dará mayor preferencia a las propuestas que se ajustan a las condiciones básicas de la Licitación con el complemento de un Concurso de Oposición de Proyectos analizando las propuestas más completas en lo referido a equipamiento, infraestructura, horarios de atención y servicios en función de un mayor aprovechamiento y desarrollo de la actividad de explotación comercial de la Confitería.-

**ARTÍCULO 3°:** **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el llamado a LICITACIÓN respectivo de acuerdo a lo establecido en el Pliego citado precedentemente.-

**ARTÍCULO 4°:** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 5°:** **PROMULGADA** que fuere, dese amplia difusión por los medios orales de la localidad y medios escritos locales y regionales.-

**ARTÍCULO 6°:** **DESE** a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

**ARTÍCULO 8°:** Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo, Concejal Oscar Raúl Ande.-

**ARTÍCULO 9°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA 1006/00.-**

OSCAR RAÚL ANDE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES